

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL, AÑO 2025, PARA ELABORAR LA OFERTA DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Entre las actividades culturales programadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural de la Universidad de Oviedo se ha consolidado la oferta de las Aulas temáticas como proyecto didáctico de construcción colectiva del conocimiento que persigue desarrollar determinadas aptitudes entre el alumnado y potenciar el sentido de participación y de trabajo en equipo. Estas Aulas, de carácter gratuito, están abiertas al público mayor de edad no universitario, en consonancia con la misión de que la Universidad de Oviedo llegue a todo el territorio regional.

Sin embargo, no existe una normativa específica que regule el desarrollo de la oferta formativa de estas Aulas. Por ello, se considera de todo punto necesario normalizar los procedimientos para su organización y gestión (con el límite de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos anuales de la Universidad de Oviedo para Actividades Culturales de Extensión Universitaria).

Visto el Reglamento de Actividades de Extensión Universitaria aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 8 de abril de 2015 (BOPA de 23 de abril de 2015) y haciendo uso de las competencias atribuidas en el art. 20.3 p) de las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el vigente ejercicio sobre la aprobación y disposición de gastos de la Sección 19.

RESUELVO

- Aprobar la apertura de la convocatoria, año 2025, para la presentación de propuestas de Aulas de Extensión Universitaria.
- Aprobar la financiación de estas Aulas con cargo a la aplicación 19.03.423F del presupuesto de la Universidad de Oviedo, con el límite de la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio presupuestario 2025.
- 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, en la fecha de la firma digital La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Fdo.: María Pilar García Cuetos



BASES

CONVOCATORIA PARA ELABORAR LA OFERTA DE AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, AÑO 2025

I. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la presentación y valoración de las propuestas para la realización de Aulas de Extensión Universitaria, su desarrollo y la gestión económico-administrativa de las mismas en el año 2025.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS AULAS

- 1. **Objetivos**. Atender a la diversidad, con una oferta cultural variada y permanente, proporcionando ámbitos de reflexión interdisciplinar y acercar la cultura a la sociedad.
 - En esta convocatoria se incluye el objetivo específico de desarrollar el proyecto cultura cercana y derechos de la infancia, subvencionado por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno del Principado de Asturias y el proyecto propio UO Territorio.
- 2. Metodología. El desarrollo de las Aulas deberá seguir una metodología de trabajo eminentemente práctico y activo, que podrá desarrollarse, llegado el caso, de forma telemática. Se pretende con ello que las personas matriculadas adquieran un protagonismo guiado y progresivo en las distintas actividades sin necesidad de tener conocimientos previos. Mediante el debate y la reflexión, el profesorado tratará de fomentar la participación y el aprendizaje autónomo de las personas que asistan regularmente a las sesiones programadas.
- 3. Ámbito temporal de realización. La actividad se desarrollará durante los periodos lectivos de los calendarios académicos vigentes en el año 2025 y, en todo caso, con fecha final de la actividad anterior al 30 de noviembre.
 - a. Curso 2024-2025: entre el 20 de enero y el 31 de julio de 2025 (suspendiéndose en el periodo oficial de vacaciones de semana santa).
 - b. Curso 2025-2026: entre el 15 de septiembre y el 28 de noviembre de 2025.
- 4. Estructura. La oferta de las Aulas se diseñará en torno a cinco módulos o áreas temáticas:
 - a) Arte y Humanidades.
 - b) Ciencias.
 - c) Ciencias de la Salud.
 - d) Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - e) Ingeniería y Arquitectura.



III. NORMAS GENERALES

1. Programa académico

- El título y contenidos de las Aulas no podrán ser coincidentes con asignaturas (troncales, obligatorias u optativas), ni partes de estas que figuren en los planes de estudios vigentes.
- Las Aulas tendrán una duración, preferiblemente, de 25 horas presenciales o, en su caso, de seguimiento online.
- Las Aulas, a propuesta de la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, son susceptibles de obtener el reconocimiento de créditos ECTS en estudios de Grado aplicando la correspondencia de 1 crédito = 25 horas.

2. Dirección

- La dirección y coordinación será ejercida por un profesor o profesora de la Universidad de Oviedo en servicio activo o con contrato vigente durante la celebración del Aula, que será la persona responsable académica del Aula. La dirección, en casos debidamente justificados, podrá ser compartida.
- La dirección del Aula no será retribuida.

3. Profesorado

- La participación del personal que preste servicios en cualquier administración pública (incluida la Universidad de Oviedo), para poder percibir las retribuciones, deberán presentar una declaración expresa y responsable indicando que el número de horas de docencia dedicadas a la impartición de cursos durante el año 2025 no excede de 75, a tenor de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- El profesorado de la Universidad de Oviedo que, en el plan de ordenación docente correspondiente al curso académico en el que se imparta el aula, no tenga asignada toda la docencia que le corresponda en función de su régimen de dedicación y, en su caso, de las reducciones que le sean de aplicación según la normativa de la Universidad, solamente percibirá los porcentajes de la remuneración que se establecen en el artículo 12 del anexo VIII del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022)
- El profesorado del Aula, no perteneciente a la Universidad de Oviedo, deberá justificar en la carta de aceptación, su profesión y empresa en la que la ejerce, o su condición de autónomo.
- Los alumnos y becarios podrán colaborar, sin percibir remuneración de ningún tipo, a no ser que puedan emitir factura según la normativa vigente.

4. Presupuesto

- Corresponde a la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural fijar la dotación financiera a cada una de las Aulas, así como la aprobación de los gastos imputables con cargo a dicha dotación.
- Cuando la propuesta del Aula se formule en el desarrollo de un convenio de colaboración o
 como actividad financiada por un agente externo deberá indicarse en la propuesta y adjuntar el
 compromiso de financiación.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Universidad de Oviedo

IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Procedimiento para efectuar la solicitud

La propuesta de oferta formativa de Aulas se efectuará vía web a través del **portal de servicios docentes (SIES)** de la Universidad, en la opción de menú "Aulas de Extensión Universitaria".

Para la carga de la propuesta se podrá consultar el manual del portal de propuesta de acción formativa que se encuentra en el mismo.

2. Documentación complementaria

La propuesta del Aula deberá venir necesariamente acompañada de la siguiente documentación, que serán aportados a la plataforma:

- Reserva de espacios.
- Cartas de aceptación de todos los participantes.
- Impreso de datos bancarios acreedores de la Universidad de Oviedo y copia del documento de identificación (excepto cuando los datos ya consten en la Universidad de Oviedo).
- Impreso de ayudas y subvenciones (cuando exista el compromiso).
- Autorización para visitas o excavaciones (cuando estén previstas en el programa).

3. Calendario de las propuestas

La propuesta se presentará con un <u>mínimo de un mes de antelación al inicio</u> de la misma (tiempo imprescindible para su estudio, aprobación, difusión y matrícula). El mes de agosto queda excluido, por lo que las propuestas que tengan inicio en septiembre deberán ser presentadas, como mínimo en julio.

Una vez que la oferta esté en estado "propuesta", si no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al proponente mediante correo electrónico, para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Sí así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

4. Aprobación de la oferta

Corresponde a la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural aprobar la oferta, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Que se trate de una propuesta de carácter interdisciplinario, en atención a las aplicaciones prácticas y la dimensión cultural propia de la Extensión Universitaria.
- Que, cumpliendo los requisitos de calidad exigibles, la propuesta cuente con financiación externa.
- Las resoluciones de aprobación o desestimación del Aula serán comunicadas por escrito al director académico de la misma, a través de correo electrónico.
- Una vez aprobada la impartición de un aula, solamente se autorizarán modificaciones que tengan carácter excepcional, tanto académica como presupuestariamente y que deberán ser solicitadas, con antelación y por escrito, a la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural que las autorizará, si procede, expresamente.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Universidad de Oviedo

• La impartición del Aula aprobada quedará supeditada a que el número de personas matriculadas justifique su desarrollo.

V. MATRÍCULA

1. Procedimiento

Aprobada la oferta formativa de las Aulas, se procederá a su difusión y apertura de los procesos de matrícula.

2. Matrícula

- Será requisito imprescindible para formalizar matrícula ser mayor de edad.
- El plazo de matrícula finalizará el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la impartición del Aula o cuando se complete el número de plazas ofertado.
- La matrícula podrá formalizarse a través de Internet https://www.uniovi.es/estudia/extension/aulas o acudiendo a la Unidad de Información y Matrícula del Servicio de Extensión Universitaria, previa solicitud de cita previa a través de la sede electrónica de la Universidad de Oviedo.

3. Anulaciones

Al menos cuatro días hábiles antes del inicio de cada Aula, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural evaluará la evolución de la matrícula. Cuando el número de plazas cubiertas sea inferior al aprobado en la oferta, la Vicerrectora podrá optar por anular su impartición o disponer la disminución del gasto.

4. Asistencia y reconocimiento

Por la participación en este tipo de actividades, los estudiantes universitarios a quienes se les acredite una asistencia mínima del 90%, podrán solicitar el reconocimiento de un crédito ECTS en las enseñanzas renovadas.

5. Encuestas y trámites finales

Se realizará una encuesta de evaluación entre el alumnado, que cumplimentará de manera anónima, cuyo modelo y forma de aplicación corresponde a este Vicerrectorado.

En el plazo de diez días, siguientes a la finalización del Aula, el director deberá cargar y cerrar el acta en la aplicación, así como presentar la memoria final de la actividad.

Oviedo, en la fecha de la firma digital

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural,

Fdo.: María Pilar García Cuetos



ANEXO

ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Carga de datos

- a) Se accede desde el portal de Servicios Docentes de la Universidad, en la opción de menú "Aulas de Extensión Universitaria" (SIES).
- b) Las dudas que se puedan plantear se plantearán por correo electrónico en la siguiente dirección: vedocente@uniovi.es

2. Presupuesto

Los gastos deberán figurar detallados y desglosados en su totalidad.

Docencia

El programa calcula los gastos tomando como base los siguientes precios:

TIPO	CUANTÍAS MÁXIMAS
a) Hora práctica/Visita did	áctica 47 euros/hora
b) Hora teórica	94 euros/hora
c) Conferencia (solo profesorado visitar	nte) 315 euros/persona
d) Participación en mesa re	edonda* 155 euros/persona

^{*}La retribución máxima por este concepto será de 620 euros a distribuir entre todos los participantes en la mesa redonda con el máximo señalado.

Nota: Las cantidades fijadas para todas las retribuciones tendrán la deducción que proceda por retenciones de IRPF

Desplazamiento y dietas

La gestión de los alojamientos y/o desplazamientos en transporte público se llevará cabo a través del Servicio de Extensión Universitaria.

1. Desplazamiento

1.1. Profesorado ajeno a la Universidad de Oviedo

- El gasto de desplazamiento en vehículo propio se calcula multiplicando el número de kilómetros (desde el domicilio fiscal del ponente a la sede del curso por la cuantía que figure en los presupuestos de la Universidad (actualmente 0,26 euros/km). En ningún caso se acepta el alquiler de vehículos sin conductor.
- En la confección del presupuesto deberá quedar identificado el profesor o profesora, el medio de locomoción y la cuantía que se le imputa por este concepto.
- En caso de que emita factura, estos gastos habrán de estar incluidos en la misma.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Universidad de Oviedo

1.2. Profesorado de la Universidad de Oviedo

Se abonarán conforme a las "Normas para el abono de gastos de locomoción por desplazamiento del profesorado a causa de la docencia en la Universidad de Oviedo"

2. Alojamiento

- No se generará este tipo de gasto si no acredita una distancia superior a 50 km desde la sede donde se imparte el curso a su domicilio fiscal o en el caso de profesorado de la Universidad de Oviedo, a la localidad donde tenga su despacho.
- Con carácter general, se autoriza un máximo de una noche de hotel en régimen de alojamiento y desayuno.

3. Manutención

En ningún caso se podrán incluir en el presupuesto gastos de manutención.

> Material

Con cargo al presupuesto del aula no se admite la adquisición de material inventariable de tipo alguno, incluidos libros, software, etc. Tampoco pueden ser presupuestados gastos de bienes o servicios incluidos en el funcionamiento ordinario de la Universidad, tales como materiales de oficina, reprografía, los derivados de alquileres, servicios o prestaciones de terceros susceptibles de ser realizados por o desde la Universidad.

Oviedo, en la fecha de la firma digital

La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural,

Fdo.: María Pilar García Cuetos